



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil dieciocho, se encuentra el Acta número mil ochenta y uno pleca mil ciento seis pleca once pleca dos mil dieciocho, de sesión extraordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, la cual contó con la asistencia de los señores: Lic. Rony Huevo Serrano, Presidente de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Arq. Fredy Reynaldo Joma Bonilla, Director Propietario, designado por parte del Sector Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Inmar Rolando Reyes, Director Propietario, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

ACUERDO No. 8096/1081 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE ADENDA NUMERO UNO AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU) A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERIO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN".

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Gerencia de Inclusión Social, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de la Adenda número Uno al Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el Marco de la Ejecución del "Programa de Desarrollo Habitacional en el Caserío el Mozote y Lugares Aledaños, Departamento de Morazán".
2. Autorizar al Director Presidente de Junta Directiva la firma del Convenio.
3. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con la institución responsable la elaboración del Instrumento correspondiente y se gestionen las respectivas firmas.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que realice el refuerzo presupuestario, por el valor de CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$170,000.00).

ACUERDO No. 8097/1081 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR ADENDA NUMERO OCHO AL "CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU), A TRAVES DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO)." CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Gerencia de Inclusión Social, **ACUERDA:**

1. Autorizar al Director Presidente de Junta Directiva para que Suscriba la Adenda número Ocho al CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU), A TRAVES DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), con la finalidad de ampliar la vigencia del plazo del Convenio por un (1) año.
2. Autorizar a la Unidad Jurídica para que en coordine con la institución responsable se elabore el instrumento correspondiente y se gestionen las respectivas firmas de dicha Adenda.

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39, Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel.: (503) 2501-8888 • www.fonavipto.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015

"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social"



No. SC2228-1

ACUERDO No. 8098/1081 RECOMENDAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACION DE PRECIO DE VENTA DE DOS ACTIVOS EXTRAORDINARIOS UBICADOS EN CANTÓN SAN ANTONIO, JURISDICCIÓN EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.

VII. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Gerencia de Inclusión Social, ACUERDA:

1. Autorizar el precio de venta de dos activos extraordinarios ubicados en el Departamento de Ahuachapán, en el Cantón San Antonio, Municipio de El Refugio, Departamento de Ahuachapán Porción No.1 por un valor de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS UNO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,601.10) y la Porción No. 2 por valor de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 46/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,896.46), con base en el valor recomendado por la Perito Valuador registrado en la Superintendencia del Sistema Financiero, ISSESA, S.A de C.V, con Número de Registro PV-02212011; según informe de fecha julio 2017.
2. Autorizar un incremento del 3% al 5%, por cobro por la Administración de los Activos Extraordinario Propiedad de Fonavipo, por las diferentes actividades administrativas y operativas que realiza la Gerencia de Inclusión Social y la Unidad de Gestión de Activos del FEC, para la comercialización de dichos inmuebles.
3. Instruir a la Unidad de Desarrollo Institucional y Unidad Financiera Institucional para realizar las modificaciones necesarias a las normas relacionadas a la comisión por servicios por la comercialización de los inmuebles del Fondo General de FONAVIPO, (activos extraordinarios).

ACUERDO No. 8099/1081 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU) A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA HABITACIONAL PARA LOS OCUPANTES DEL TRAZO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE BYPASS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL".

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Gerencia de Inclusión Social, ACUERDA:

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU) A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA HABITACIONAL PARA LOS OCUPANTES DEL TRAZO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE BYPASS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL".
2. Autorizar al Director Presidente de Junta Directiva la firma del Convenio.
3. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con la Institución responsable la elaboración del instrumento correspondiente y se gestionen las respectivas firmas.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que realice el refuerzo presupuestarlo, por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$280,000.00), con base a la programación financiera que será presentada por la Gerencia de Inclusión Social, a la Unidad Financiera Institucional.
5. Autorizar a la administración, el cobro del 5% por la administración de los fondos, para compensar los gastos operativos y administrativos, con base a lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos.
6. Autorizar que los intereses bancarios que se generen mensualmente de los fondos transferidos en la cuenta que designara FONAVIPO, puedan ser utilizados para el Programa de Contribuciones del Fondo Especial.

ACUERDO No. 8100/1081 INFORME DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL TERRENO CONOCIDO COMO FINCA LA BRETANA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, A FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE LO HABITAN.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Gerencia de Inclusión Social, ACUERDA:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional la apertura de cuenta bancaria a efecto que las familias realicen los depósitos del pago por el valor del lote que habitan, dichos fondos serán utilizados para obras de mitigación, zonas verdes y la contribución en la compra de materiales para viviendas, hasta donde existan fondos provenientes de mencionado valor, según lo establecido en el Decreto Legislativo No. 532 y sus reformas.
2. Autorizar a la Gerencia de Inclusión Social para la elaboración de procedimiento para los casos que no puedan pagar al contado y soliciten financiamiento para cancelar el porcentaje que les corresponde del valor del inmueble, según lo establecido en el Decreto Legislativo No. 532 y sus reformas.
3. Autorizar a la Gerencia de Inclusión Social, firmar las Solicitudes de Postulación de las familias a beneficiar.
4. Autorizar a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes para la escrituración de los lotes a favor de las familias en coordinación con el ILP.

ACUERDO No. 8101/1081 RECOMENDAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR EL INGRESO AL INVENTARIO DEL FEC DEL TERRENO EN DONDE SE ENCUENTRA ASENTADA LA COMUNIDAD NUEVO RENACER, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y SOLICITAR CALIFICAR A LA COMUNIDAD NUEVO RENACER COMO BENEFICIARIA A LA POLÍTICA "FACILIDADES PARA LA VENTA DE LOS INMUEBLES HABITADOS POR COMUNIDADES DEL FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES".

VIII. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Gerencia de Inclusión Social, ACUERDA:

1. Autorizar el Ingreso al inventario del FEC en la Categoría de Terrenos para Desarrollo de Proyectos Habitacionales, el Inmueble que ocupa la Comunidad "Nuevo Renacer", del municipio y departamento de San Salvador, con una extensión de 6,115.05 m2, equivalentes a 8,749.41 v2; por un valor de DOSCIENTOS MIL ONCE 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$200,011.51), con un valor de vara cuadra de US \$22.86 V2, tomando como base el promedio de los dos valúos realizados por los peritos valuadores autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero.
2. Autorizar calificar a la Comunidad "Nuevo Renacer", del municipio y departamento de San Salvador, según lo establecido Manual de Políticas para la Administración de los Inmuebles y la Cartera del Fondo Especial de Contribuciones, en su numeral 5.2.9. "Facilidades para la venta de los Inmuebles habitados por Comunidades del Fondo Especial de Contribuciones; específicamente en su apartado 6. Operativización de la Política, La calificación y priorización de las comunidades a beneficiar con la presente política, será establecidas por el Comité de Fondos en Administración".
3. Autorizar el precio base de venta de los inmuebles de la Comunidad "Nuevo Renacer", de acuerdo al detalle presentado en Cuadro de Valores, anexo.

Para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39, Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel.: (503) 2501-8888 • www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015

"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social"



No. SC2228-1